



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL N° 006- 2025 - GDEL/MDA

Asia, 21 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO;

EL INFORME N° 159-2025-VVVA/SGFIYPE/MDA, de fecha 17 de mayo del 2025, firmado por el Sub Gerente de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, C.P.C. Víctor Vicente Villalobos Avalos, quien remite el Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA" para su revisión y aprobación con Resolución Gerencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica, derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°; concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde, "la de emitir Resoluciones de Alcaldía y con los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; concordante con el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencia a otros Órganos de la Entidad.

Que, conforme al artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 3.2); "Otorgan funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad".

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 921 441 797

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Asia, en su artículo 140°, inciso 4); “Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local: Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción y el impulso de la economía local, que permita el libre desarrollo del mercado, con el objetivo de aumentar la productividad y generar nuevos puestos de trabajo necesarios para la población”.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Asia; en su artículo 147°, inciso 7), “Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en la jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad”; e inciso 13), “Planear y desarrollar métodos y sistemas de investigación para estudios de interés sectorial”.

Que, la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, a través del INFORME N° 159-2025-VVVA-SGFIYPE/MDA, de fecha 17 de mayo del 2025, remite a esta unidad orgánica la propuesta del plan de Trabajo “EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA”, el mismo que tiene por finalidad de realizar el empadronamiento de los predios para identificar la cantidad de productores agrarios y tierras agrícolas en el distrito de Asia.

Que, de acuerdo a lo especificado en el plan adjunto a la presente, se realizará la actividad para contar con un registro de la situación actual, la cantidad de agricultores y cultivos del distrito de Asia, por un monto equivalente de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, en la meta presupuestal 0022: “FORTALECIMIENTO DE MYPES”, la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA”.

Que, de igual manera, se considera el Eje de Desarrollo Económico Productivo del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2027; promover la competitividad en la producción agraria y transformación agroindustrial como objetivo estratégico para alcanzar niveles óptimos de productividad y competitividad en la producción agraria, impulsando la agricultura orgánica con certificación, y en la producción frutícola, incorporando valor agregado mediante procesos agroindustriales.

Que, por los motivos expresados, es conveniente aprobar la resolución gerencial propuesta por la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, con la finalidad del fortalecimiento de capacidades técnicas de manejo adecuado de podas en los cultivos

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 921 441 797

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



para liderar procesos propios de desarrollo, mejorar aspectos de la comunicación, confianza entre los productores y la institución, forjando redes sólidas y duraderas para el fortalecimiento del sector agropecuario.

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos de su cargo, a través de resoluciones y directivas.

Que, estando a lo expuesto e informado, y en mérito a las facultades otorgadas según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, en su artículo 140°, inciso 18); "Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local: Emitir resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia".

POR LO TANTO, SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR el Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA", por el monto equivalente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

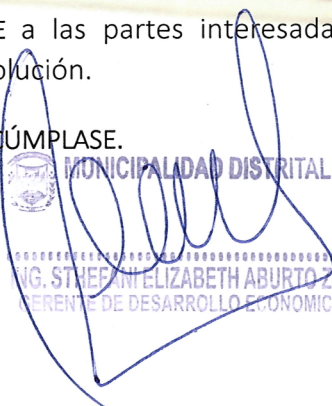
ARTÍCULO N° 2.- AFECTAR a la meta presupuestal 0022: "FORTALECIMIENTO DE MYPES", rubro 08, para el desarrollo del Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA".

ARTÍCULO N° 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS EN EL DISTRITO DE ASIA", en el distrito de Asia 2025.

ARTÍCULO N° 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución gerencial en el portal institucional.

ARTÍCULO N° 5.- NOTIFÍQUESE a las partes interesadas para dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ING. STEFANIELIZABETH ABURTO ZEVALLOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Asia, Capital Turística del Verano

921 441 797

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

